RESOLUCION NUMERO No 100.12-0035

Espinal, 28 abril de 2026

Por la cual se da apertura a la convocatoria pública número **MC-001 - 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante acuerdo 012 de noviembre 20 del 2.019, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal tiene por finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines.

Que los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 consagran los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de adelantar procesos contractuales precedidos de planeación, estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de la contratación.

Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, procedimiento desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, establece que los procesos contractuales deben estar precedidos por estudios y documentos previos que contengan, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el análisis del sector y la justificación de la modalidad de selección.

RESOLUCION APERTURA PROCESO CONTRACTUAL

Que conforme a los estudios previos elaborados por la Institución Educativa San Isidoro se evidenció la necesidad de adelantar un proceso contractual para la adquisición de elementos de papelería, útiles de oficina, materiales para archivo, insumos pedagógicos, consumibles de impresión y demás elementos de apoyo requeridos para fortalecer los procesos académicos, administrativos y de gestión documental institucional, bienes necesarios para asegurar la continuidad y adecuado funcionamiento del servicio educativo.

Que la contratación proyectada corresponde a una compraventa de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de la cual procede adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, al encontrarse el presupuesto oficial dentro de los límites legales aplicables para dicha modalidad.

Que para atender el compromiso derivado del proceso existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 - 2026000017 de 23 de abril de 2026 expedido conforme a las apropiaciones vigentes del Fondo de Servicios Educativos.

Que de conformidad con el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista deberá recaer en la oferta más favorable para la entidad, entendida como aquella que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos y presente el menor precio.

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, para garantizar el acceso público a las actuaciones del proceso.

Que, en mérito de lo anterior, se hace procedente ordenar la apertura del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001 - 2026

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-001 -de 2026, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES PARA ARCHIVO, INSUMOS PEDAGÓGICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en el Municipio del Espinal - Tolima a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2.026)

SIGIFREDO RAMIREZ FLOREZ
Rector
Ordenador del gasto

Proyecto: Asesor(a) jurídico(a)